

Municipio de Puerto Peñasco, Sonora

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26048-19-1815-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1815

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,060.6
Muestra Auditada	17,060.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,060.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Puerto Peñasco, Sonora, proporcionó de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,571.9 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,579.8 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 10,908.9 miles de pesos, los registros contables y presupuestales por 4,571.9 miles de pesos, 1,579.8 miles de pesos y por 10,097.7 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, de los contratos XXIVHAYTO-DOP-OS-2024-006, por concepto de rehabilitación de las instalaciones del parque Josefa Ortiz de Domínguez y del contrato sin número, por concepto de servicio profesional de consultoría para desarrollo e implementación de herramienta Informática, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales por 260.4 miles de pesos y 550.8 miles de pesos, respectivamente, para un monto total de 811.2 miles de pesos; además, el contrato sin número, por concepto de servicio profesional de consultoría para desarrollo e implementación de herramienta Informática, el contrato XXIVHAYTO-COADQLPA826048990-001-2022, por concepto de suministro y colocación de 1500 luminarias en las diferentes colonias del municipio y el contrato XXIIIHYATO-TEs-LPA826048990-008-2018, por concepto de alianza público-privada de servicios para la inversión pública productiva en la prestación del servicio de alumbrado público, fueron afectados en el gasto con la clave de fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios por 23.0 miles de pesos, 688.1 miles de pesos y 958.6 miles de pesos, respectivamente, y que fueron pagados con recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO PUERTO PEÑASCO, SONORA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-019	Construcción de cancha multifuncional, ubicada en calle bahía de Mazatlán y calle bahía Tortuga, en la colonia hacienda de Cortez, en la localidad de Puerto Peñasco mpio. de Puerto Peñasco, Sonora.	1,124.0	1,124.0	0.0
2	FAISMUN	XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-028	Ampliación de red de energía eléctrica en derecho de vía entre Blvd. Josefa Ortiz de Dominguez y Ave. Juventino Rosas, en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.	1,258.0	1,258.0	0.0
3	FAISMUN	XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-029	Ampliación de red de energía eléctrica en avenida 70 entre Callejón 29 norte y Calle Rio Balsas, Colonia San Rafael, en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.	1,105.3	1,105.3	0.0
4	FAISMUN	XXVHAYTO-DOP-R33-2024-002	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Blvd. Josefa Ortiz de Dominguez entre Derecho de Vía y Ave. Miguel Hidalgo en Puerto Peñasco, Sonora.	1,084.6	1,084.6	0.0
		Total FAISMUN		4,571.9	4,571.9	0.0
5	FORTAMUN	XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022	Arrendamiento de 3 unidades de transporte para patrullas.	1,134.0	1,134.0	0.0
6	FORTAMUN	Sin número	Estudio, análisis, opinión y evaluación sobre la calidad crediticia del Municipio de Puerto Peñasco.	445.8	445.8	0.0
		Total FORTAMUN		1,579.8	1,579.8	0.0
7	PFM	Sin número	Servicio profesional de consultoría para desarrollo e implementación de herramienta Informática.	573.8	23.0	550.8
8	PFM	XXIVHAYTO-DOP-OS-2024-006	Rehabilitación de las instalaciones del parque Josefa Ortiz de Dominguez	1,120.9	860.5	260.4
9	PFM	XXIIHYATO-TES-LPA826048990-008-2018	Alianza público-privada de servicios para la inversión pública productiva en la prestación del servicio de alumbrado público.	3,709.1	3,709.1	0.0
10	PFM	XXIVHAYTO-COADQLPA826048990-001-2022	El suministro y colocación de 1500 luminarias en las diferentes colonias del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.	5,505.1	5,505.1	0.0
		Total PFM		10,908.9	10,097.7	811.2
		Total Universo seleccionado		17,060.6	16,249.4	811.2

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación consistente en un reporte denominado “Movimientos de catálogo” que presenta los movimientos de pago del proveedor que prestó los servicios profesionales de consultoría para desarrollo e implementación de herramienta Informática, y aclaración de que solo se efectuó pagos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 por 22,950.00 pesos y la diferencia por 550,800.00 pesos, corresponden a otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, presentó información y documentación del contrato con número XXIVHAYTO-DOP-05-2024-006, consistente en el documento denominado “Movimientos del Catálogo” que presenta los movimientos de pago al contratista, el comprobante de pago por 260,448.35 pesos y aclaración de que el pago corresponde a otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

También mencionó que, referente a los contratos que fueron afectados en el gasto con otra clave de fuente de financiamiento, a efecto de subsanar lo referido en diciembre de 2025 solicitó la apertura y reestructuración de cuentas conforme al clasificador por fuentes de financiamiento y demás medidas de control, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-26048-19-1815-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron afectaciones de los registros contables y presupuestales con una fuente de financiamiento distinta de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 1,602.8 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos, 2 sin número y 1 con número XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022 se carece de documento que acredite la suficiencia presupuestal, de solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de

empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de anticipo y/o de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 28, 33, 34, 38, 42, 46 y 54, fracción II.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa a la etapa de adjudicación, tal como el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26048-19-1815-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de 3 contratos, 2 sin número y 1 con número XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022, que carecen de los documentos que acrediten la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la garantía de anticipo y/o la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 28, 33, 34, 38, 42, 46 y 54, fracción II.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,602.8 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos, 2 sin número y 1 con número XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022, los documentos presentados no cumplen o carecen del acta de entrega-recepción del bien o servicio, de la evidencia de entregables del servicio contratado, del reporte fotográfico de los arrendamientos o bienes adquiridos que se encuentren en operación, del resguardo del bien, de CFDI (formato XML), de factura (PDF), del contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estados de cuenta bancario) y/o de póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,602.8 miles de pesos, de los cuales 1,579.8 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 23.0 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato sin número por concepto de Servicio profesional de consultoría para desarrollo e implementación de herramienta Informática, la póliza de egresos, la factura, el contrato de la cuenta bancaria, el documento Sistema de Pago electrónico Interbancario (SPEI) y el informe de desarrollo e implementación del servicio, con lo que atiende un monto por 22,950.00 pesos; asimismo, del contrato sin número, por 445,780.17 pesos, y del contrato número XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022, por 1,134,000.00 pesos, presentó el contrato de la cuenta bancaria, el CFDI (XML) y el resguardo; sin embargo, no es documentación suficiente para dar certeza de que los servicios fueron prestados, para un total de 1,579,780.17 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-26048-19-1815-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,579,780.17 pesos (un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar del contrato con número XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022, por concepto de arrendamiento de 3 unidades de transporte para patrullas y del contrato sin número, por concepto de estudio, análisis, opinión y evaluación sobre la calidad crediticia del municipio, los documentos como el acta de entrega-recepción del servicio y/o arrendamiento, la evidencia de entregables del servicio contratado y/o el reporte fotográfico que demuestre que son los vehículos arrendados y se encuentren en operación, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FAISMUN y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 14,907.0 miles de pesos, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 7 expedientes con número de orden de servicio XXIVHAYTO-DOP-OS-2024-006 y contratos con número XXIIIHYATO-TESLPA826048990-008-2018, XXIVHAYTO-COADQLPA826048990-001-2022, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-019, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-028, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-029 y XXVHAYTO-DOP-R33-2024-002 se carece de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación ó solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la

opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y/o acuerdo, la garantía de cumplimiento y/o la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Sonora, artículos 1, 2, 3, 5, 20, 30, 36, 48, 51, 59, 72, y 79, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 25.

El Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documento aclaratorio para la orden de servicio número XXIVHAYTO-DOP-0S-2024-006, con lo que atiende para este expediente lo observado, para el contrato número XXIIIHYATO-TES-LPA826048990-008-2018, presentó la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26048-19-1815-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número XXIIIHYATO-TES-LPA826048990-008-2018, XXIVHAYTO-COADQLPA826048990-001-2022, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-019, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-028, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-029 y XXVHAYTO-DOP-R33-2024-002, debido a que los documentos presentados no cumplen o carecen de el oficio de suficiencia presupuestal, de la convocatoria, de la invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con anexos y/o acuerdo, de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 1, 2, 3, 5, 20, 30, 36, 48, 51, 59, 72, y 79, fracción II, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículo 25.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que se benefició a la población objetivo y que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo, electrificación y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,907.0 miles de pesos, se observó que los 7 expedientes con número de orden de servicio XXIVHAYTO-DOP-OS-2024-006 y contratos con números XXIIIHYATO-TES-LPA826048990-008-2018, XXIVHAYTO-COADQLPA826048990-001-2022, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-019, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-028, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-029 y XXVHAYTO-DOP-R33-2024-002 los documentos presentados no cumplen o se carece del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el CFDI (XML), la factura (PDF), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza (con documentación soporte) y/o el documento que acredite el pago (CLC, estados de cuenta bancario, SPEI), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 12,543.7 miles de pesos, de los cuales 2,208.6 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 10,335.1 miles de pesos se pagaron con recursos de las PFM.

2024-D-26048-19-1815-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,208,650.65 pesos (dos millones doscientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos 65/100 M.N.), por concepto de que, para los contratos números XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-019, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-028, XXIVHAYTO-DOP-R33-2024-029 y XXVHAYTO-DOP-R33-2024-002 los documentos presentados no cumplieron o carecieron del acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, el oficio de terminación de la obra, la CFDI (XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y/o el documento que acredite el pago (CLC, estados de cuenta bancario, SPEI), pagados con recursos del FAISMUN 2024.

2024-D-26048-19-1815-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,335,178.63 pesos (diez millones trescientos treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 63/100 M.N.), por concepto de que, para la orden de servicio número XXIVHAYTO-DOP-OS-2024-006 y los contratos números XXIIIHYATO-TES-LPA826048990-008-2018 y XXIVHAYTO-COADQLPA826048990-001-2022, los documentos presentados no cumplieron o carecieron de la siguiente documentación: el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el CFDI (XML), la factura (PDF), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza (con documentación soporte) y/o el documento que acredite el pago (CLC, estados de cuenta bancario, SPEI), pagados con recursos de las PFM 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,123,609.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,060.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,123.6 miles de pesos, que representó el 82.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMP/012/2026 de fecha 06 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 6 se considera como no atendidos.



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO
2024 / 2027



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: TMP/012/2026
ASUNTO: RESPUESTA AL ACTA DE RESULTADOS FINALES
Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA
NÚMERO 1815
PUERTO PEÑASCO, SONORA; A 06 DE ENERO DE 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo. Asimismo, le informo que en atención al acta número 2024-1815-ARPRFOP-002, levantada el día 19 de diciembre de 2025 en la Ciudad de México, en el marco de la Auditoría Núm. 1815 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito presentar las aclaraciones y justificaciones técnicas respecto de los resultados con observación que se dieron a conocer en dicha reunión.

NÚMERO DEL RESULTADO: 1 (CON OBSERVACIÓN).
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.

Dentro de la tabla el numeral 7, fondo de PFM contrato sin número, correspondiente a la denominación Servicio profesional de consultoría para desarrollo e implementación de herramienta informática, se informa que el contrato se celebró por un monto total de \$573,750.00, con pagos mensuales por \$22,950.00. De dicho total, únicamente la cantidad de \$22,950.00, se pagó con recursos del Fondo de Participaciones Federales a Municipios (PFM), mediante póliza de egresos 64 del 12 de diciembre de 2024, lo cual se encuentra registrado en la contabilidad municipal; el resto, equivalente a \$550,800.00, fue cubierto mediante pago de cuenta corriente con recursos propios del municipio. Por lo anterior, no existe omisión en el registro contable, sino una diferencia en la fuente de financiamiento aplicado, expuesto lo anterior se anexa lo siguiente:

- Movimiento de catálogo de la cuenta contable 11120-30058-SANTANDER 18000286476 PARTICIPACIONES, del periodo de análisis del 01/01/2024 al 31/12/2024.
- Movimiento de catálogo de la cuenta contable 21120-19976-PABLOS VALENZUELA BENJAMÍN DAVID, del periodo de análisis del 01/01/2024 al 31/12/2024.
- Tabla Excel con los movimientos de la cuenta contable 21120-19976-PABLOS VALENZUELA BENJAMÍN DAVID, en el cual se le agrego la fuente de los pagos realizados durante el periodo de fiscalización.
- Transferencias bancarias realizadas en el ejercicio fiscal 2024 correspondientes a los pagos mensuales del contrato en cuestión, del prestador de servicios PABLOS VALENZUELA BENJAMÍN DAVID.

Dentro de la tabla el numeral 8, fondo de PFM contrato XXIVHAYTO-DOP-OS-2024-006, correspondiente a la denominación Rehabilitación de instalaciones de parque Josefa Ortiz de Domínguez, se informa que el contrato se celebró por un monto total de \$1,120,896.71. Del total, se pagaron con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) \$600,000.00 mediante póliza de egreso 78 del 11 de julio de 2024 y \$260,448.36 mediante

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 1 de 9



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO
2024/2027

póliza 80 del 18 de julio de 2024, para un acumulado con PFM de **\$860,448.36**; el monto restante por **\$260,448.35** se cubrió mediante pago de cuenta corriente (póliza 79 del 16 de julio de 2024). Por lo anterior, no existe omisión en el registro contable, sino una diferencia en la fuente de financiamiento aplicada: Fondo de Participaciones Federales a Municipios (PFM) \$860,448.36; Ingresos Propios (Cuenta Corriente) \$260,448.35; Total Contrato \$1,120,896.71. Expuesto lo anterior se anexa lo siguiente:

- Movimiento de catálogo de la cuenta contable 11120-30045-SANTANDER 22000793414 PARTICIPACIONES, del periodo de análisis del 01/01/2024 al 31/12/2024.
- Movimiento de catálogo de la cuenta contable 21130-60022-0002- MUNICIPAL DIRECTO – CONSTRUCTORA NOFLIMEX, SA DE CV, del periodo de análisis del 01/01/2024 al 31/12/2024.
- Tabla Excel con los movimientos de la cuenta contable 221130-60022-0002- MUNICIPAL DIRECTO – CONSTRUCTORA NOFLIMEX, SA DE CV, en el cual se le agregó la fuente de los pagos realizados durante el periodo de fiscalización.
- Transferencias bancarias realizadas en el ejercicio fiscal 2024 correspondientes a los pagos mensuales del contrato en cuestión, del proveedor CONSTRUCTORA NOFLIMEX, SA DE CV.

En relación a los registros contables y presupuestales de los contratos señalados sí existen y fueron debidamente contabilizados; sin embargo, al momento de la **apertura de las cuentas contables en el sistema Lucca – Contabilidad Gubernamental**, se asignó de manera incorrecta la clave de fuente de financiamiento **14 Ingresos Propios**, en lugar de las claves correspondientes a **Participaciones Federales a Municipios (PFM)**.

Esta diferencia de configuración inicial en el catálogo de cuentas generó que las operaciones se reflejaran con un etiquetado distinto al que correspondía por la naturaleza del recurso, lo que derivó en la observación de la Auditoría Superior de la Federación.

Para subsanar lo anterior:

- Se emitió el oficio **TMP/1131/2025** de fecha 30 de diciembre de 2025, dirigido a la empresa **Morphosis Digital**, solicitando la apertura y reestructuración de cuentas conforme al **Clasificador por Fuente de Financiamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación (31 de diciembre de 2008, reformado el 20 de diciembre de 2016)**.
- Se formalizó la medida de control mediante el oficio **TMP/1134/2025** de fecha 31 de diciembre de 2025, dirigido al Órgano Interno de Control, estableciendo acciones preventivas de revisión mensual, conciliación trimestral y capacitación interna.
- Se recibió acuse de Morphosis Digital de fecha 30 de diciembre de 2025, confirmando que los ajustes solicitados serán atendidos conforme a la normatividad aplicable.
- Se notifica de la implementación mediante correo electrónico Outlook Re: OF-1131-2025 lucca de fecha 1/6/2026 (anexo).
- Oficio sin número remitido por el Ing. Pablo Ríos Rodríguez, Soporte Técnico de la empresa Morphosis Digital recibido el 06 de enero de 2025 (anexo).

NÚMERO DEL RESULTADO: 2 (CON OBSERVACIÓN).

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 2 de 9



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO
2024 / 2027

Respecto al contrato sin número celebrado con el prestador de servicios **Benjamín David Pablos Valenzuela**, se aclara que el monto total del contrato fue de \$573,750.00; sin embargo, únicamente la cantidad de **\$22,950.00 se pagó con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM)**, mediante póliza de egreso 64 del 12 de diciembre de 2024, encontrándose debidamente registrado en la contabilidad municipal. El resto del monto, equivalente a \$550,800.00, fue cubierto con recursos propios del municipio y se encuentra igualmente registrado. Por lo tanto, el monto fiscalizado por la ASF debe ajustarse a \$22,950.00 con cargo a PFM. Cabe mencionar que los soportes documentales correspondientes a movimientos de catálogo de cuentas, pólizas de egreso, transferencias bancarias y tabla Excel con la fuente de los pagos, ya fueron explicados e integrados en el Resultado 1 de la presente respuesta, por lo que se remite a dicho apartado para su consulta y trazabilidad, por lo que se deberá reconsiderarse el monto total de 2,153,530.17 pesos a **\$1,602,730.17 pesos**, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

En cuanto a la solicitud de la documentación faltante se informa que la opinión de cumplimiento positiva se encuentra dentro del portal de SICAF, en el apartado 2 Proceso de adjudicación-Empresa adjudicada-Opinión de cumplimiento, de igual forma anexo opinión de cumplimiento certificada. Respecto a la garantía de cumplimiento, cabe señalar que el contrato sin número celebrado con el prestador de servicios **Benjamín David Pablos Valenzuela** se encuentra debidamente ejecutado, lo cual se acredita con el Informe de desarrollo e implementación de módulos del Sistema de Evaluación del Desempeño de Puerto Peñasco (SEDDP), el Programa de trabajo inicial y la evidencia de capacitación al personal municipal.

Estos documentos demuestran la instalación del sistema en servidor propio del Ayuntamiento, la creación de usuarios y dependencias, la carga de metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como la capacitación impartida al personal, garantizando la operatividad del sistema. Se anexan dichos documentos como soporte técnico y evidencia de cumplimiento, con el fin de acreditar la correcta ejecución del contrato y reforzar el seguimiento documental.

Respecto al contrato XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022 celebrado con **Bufaloss Renta Car S de RL de CV**, se aclara que el monto fiscalizado por la ASF, correspondiente a \$1,134,000.00 con cargo a FORTAMUN, se encuentra debidamente registrado en la contabilidad municipal.

El expediente se refuerza con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva emitida por el SAT el 26 de noviembre de 2024 (folio 24NF3400885, RFC BRC121030EP6), documento que acredita que el proveedor se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, así como con el Acta de Resguardo de Unidad de Patrulla, documento que acredita la entrega de las unidades, la asignación de responsabilidades de uso y conservación, y las obligaciones de devolución y reparación en caso de siniestro (mismo que se cargó en el sistema SICAF anexo evidencia). Los documentos como soporte técnico y evidencia de cumplimiento, con lo cual se acredita la correcta ejecución del contrato y la integración normativa del expediente.

En relación al contrato celebrado con **Verum, Calificadora de Valores S.A.P.I. de C.V.**, relativo al estudio de análisis y evaluación sobre la calidad crediticia del municipio, el monto fiscalizado por la ASF corresponde a \$445,780.17 con cargo a FORTAMUN, debidamente registrado en la contabilidad municipal.

El expediente se refuerza con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva emitida por el SAT el 25 de octubre de 2024 (folio 24NE7674088, RFC VCV100913H70), documento que acredita que el proveedor se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. Asimismo, se anexa el acta constitutiva y los Comunicados de Prensa oficiales de PCR Verum publicados en su portal institucional (Ratificación de calificación BB+/M al

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 3 de 9



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUERTO
2024 / 2027

Municipio de Puerto Peñasco y Ratificación de calificación BBB/M(e) a dos financiamientos contratados con Bansi), los cuales acreditan la vigencia y validez de la calificación crediticia emitida por la institución especializada.

Se anexan dichos documentos como soporte técnico y evidencia de cumplimiento, con lo cual se acredita la ejecución del contrato y la integración normativa del expediente.

NÚMERO DEL RESULTADO: 3 (CON OBSERVACIÓN).

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

La observación refiere que, en tres contratos ejecutados por el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con cargo a recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un monto total de \$2,153,530.17 pesos, no se acreditó la integración documental completa de los expedientes, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto al contrato sin número celebrado con el prestador de servicios Benjamín David Pablos Valenzuela, se aclara que el monto total fue de \$573,750.00 pesos; sin embargo, únicamente la cantidad de \$22,950.00 fue pagada con recursos de PFM, mediante póliza de egreso 64 del 12 de diciembre de 2024, encontrándose debidamente registrada en la contabilidad municipal. El resto del monto fue cubierto con recursos propios del municipio y se encuentra igualmente registrado. Por lo tanto, el monto fiscalizado por la ASF debe ajustarse a \$22,950.00 con cargo a PFM. Los soportes documentales correspondientes a movimientos de catálogo de cuentas, pólizas de egreso, transferencias bancarias y tabla Excel con la fuente de los pagos ya fueron explicados e integrados en el Resultado 1 de la presente respuesta, por lo que se remite a dicho apartado para su consulta y trazabilidad.

Con el soporte documental remitido póliza, factura y SPEI, junto con el Informe de desarrollo e implementación de módulos del Sistema de Evaluación del Desempeño de Puerto Peñasco (SEDPP), el Programa de trabajo inicial y la evidencia de capacitación al personal municipal, se acredita la correcta ejecución del contrato. Dichos documentos demuestran la instalación del sistema en servidor propio del Ayuntamiento, la creación de usuarios y dependencias, la carga de metas del Plan Municipal de Desarrollo y la capacitación impartida al personal, garantizando la operatividad del sistema.

Respecto al contrato XXIVHAYTO-LPA-826048990-002-2022 celebrado con **Bufaloss Renta Car S de RL de CV**, el **Reporte Fotográfico de Bienes**, el cual fue cargado directamente al sistema SICAF de la Auditoría Superior de la Federación, contiene evidencia visual de las unidades entregadas, incluyendo marca, línea, tipo, modelo, número de serie, placas y vistas laterales y frontales de los vehículos rotulados como "Policía Municipal". Se anexa copia de la pantalla del sistema como respaldo documental, para efectos de análisis y verificación.

En relación con la observación que indica que no se presentó documento que acredite la entrega de las unidades arrendadas, se precisa que dicho documento **sí fue integrado al expediente digital** y cargado al sistema SICAF. Se trata del **Acta de Resguardo de Unidad de Patrulla**, suscrita entre el Director Administrativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Policía Primero asignado como resguardante, en la cual se



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO
1947 2024

establecen las condiciones de entrega, uso, conservación y obligaciones de devolución. **Se anexa copia de pantalla del sistema** como respaldo documental para efectos de análisis.

Asimismo, respecto a la observación sobre la ausencia de CFDI's, se aclara que los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)** fueron debidamente cargados al sistema SICAF, dentro del módulo "Adquisiciones" Información y documentación del contrato número XXIVHAYTO-LPA-826048990-002, punto 5 facturas, correspondiente al contrato citado. El sistema muestra **7 facturas por \$162,000.00 pesos cada una**, con sus respectivos archivos PDF y XML disponibles para consulta y descarga. **Se anexa copia de pantalla del sistema** como respaldo documental para efectos de análisis y validación.

Respecto al contrato celebrado con **Verum, Calificadora de Valores S.A.P.I. de C.V.**, relativo al estudio de análisis y evaluación sobre la calidad crediticia del municipio, se precisa que el trabajo fue efectivamente realizado y publicado por la calificadora, como consta en los **Comunicados de Prensa oficiales de PCR Verum** de fecha 14 de mayo de 2024, en los cuales se ratifica la calificación de largo plazo del municipio en "BB+/M" con perspectiva "Estable", así como la calificación "BBB/M (e)" a los financiamientos contratados con Bansi. Dichos comunicados se anexaron en la recomendación 2, así como al sistema SICAF por lo que anexo copia de pantalla.

Asimismo, el **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** correspondiente fue cargado al sistema SICAF de la Auditoría Superior de la Federación, dentro del módulo "Adquisiciones" del contrato XAOA-10. El sistema muestra la **Factura A-2072** por un monto de \$445,780.17 pesos, con sus archivos PDF y XML disponibles para consulta y descarga. Este CFDI se encuentra vinculado a la **Póliza de Egresos Folio 19**, a la **Factura A-2072** y al **comprobante de transferencia interbancaria**, todos ellos integrados en el expediente digital. **Se anexa copia de pantalla del sistema** como respaldo documental para efectos de análisis y validación.

Lo relacionado con los contratos de la cuenta bancaria pagadora, se aclara que la documentación correspondiente fue entregada al inicio de la auditoría, como parte del requerimiento formal contenido en el oficio AEGF/3415/2025, mediante **USB certificada** de la marca Stylos Tech, color plata, con capacidad de 16 GB, conforme a lo asentado en el **Oficio PM/792/2025** de fecha 15 de septiembre de 2025.

Dicha memoria fue certificada por el Secretario Municipal y contiene la carpeta "**Anexo 1.2.c Contratos de cuentas bancarias**", dentro del expediente digital "1815 AEGF-3415-2025 > 2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS", en la cual se encuentran los siguientes archivo en formato PDF:

- SANTANDER CTA 18-00028647-6 – PARTICIPACIONES 2024.
- SANTANDER CTA 18-00028688-8 - FORTAMUN 2024.

Con esta evidencia documental, previamente certificada y entregada conforme a los lineamientos de la Auditoría Superior de la Federación, se acredita la existencia, vigencia y operatividad de las cuentas bancarias utilizadas como pagadoras en los contratos observados, cumpliendo con los requisitos de trazabilidad financiera exigidos por el procedimiento 2.2 del Resultado 3.

Asimismo, para efectos de análisis y en caso de que la ASF no localice la documentación en los archivos digitales certificados, se anexa copia simple de los contratos de cuentas bancarias como respaldo adicional, garantizando la disponibilidad de la información y la plena acreditación de los recursos ejercidos.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 5 de 9



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO
2024 / 2027

NÚMERO DEL RESULTADO: 4 (CON OBSERVACIÓN).

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Para atender las observaciones del Resultado 4, se emitió el **oficio TMP/01125/2025** con fecha 26 de diciembre de 2025, dirigido a la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, solicitando la documentación correspondiente a los expedientes técnicos de obra pública observados en la auditoría 1815. A la fecha del presente informe, no se ha recibido respuesta formal por parte de dicha dependencia, por lo que seguimos en la espera de la documentación o en su defecto en la remisión de solicitud complemento.

No obstante, se informa que en el caso de la **orden de servicio número XXVIIIAYTOOD-OPS-224-006**, relativa a la rehabilitación de instalaciones del Parque Josefa Ortiz de Domínguez; se aclara que, aunque fue reportada como adjudicación, por su naturaleza jurídica corresponde a una **orden de servicio directa**, lo que modifica el tipo de documentación exigible conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora. La orden establece un plazo de ejecución de 20 días naturales, comprendido entre el 14 de junio y el 03 de julio de 2024, con pago único al finalizar los trabajos, en los expedientes donde se señala la ausencia de estimaciones y acta de entrega-recepción, se puntualiza que el importe pagado corresponde a la totalidad del contrato, lo que acredita la ejecución completa de la obra.

Cabe señalar que, de la revisión de siete expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto total de **\$14,907,123.41 pesos**, financiados con recursos de **PFM y FAISMUN 2024**, la observación formulada por la ASF **no implica un monto reclamado por desvío de recursos ni por irregularidad financiera**. La observación se centra exclusivamente en documentación faltante o clasificada como "SD" (sin documentación) dentro de la cédula de revisión.

Sin embargo, los pagos realizados coinciden plenamente con los montos contratados y se cuenta con evidencias técnicas y financieras que acreditan la ejecución de las obras. Para efectos de análisis y validación, se adjuntaron **pólizas, facturas y comprobantes de pago integrados en el sistema SICAF**, que respaldan la correcta aplicación de los recursos.

NÚMERO DEL RESULTADO: 6 (CON OBSERVACIÓN).

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Referente al **numeral 2** de la tabla, fondo Participaciones Federales a Municipios (PFM), contrato XXIIIHYATO-TESLPA826048990-008-2018, correspondiente al concepto de alianza público-privada de servicios para la inversión pública productiva en la prestación del servicio de alumbrado público. Se informa que dentro del contrato se contempla la contraprestación por concepto de inversión y por otra parte el servicio de mantenimiento. Por lo que en el ejercicio fiscal 2024 se pagaron las facturas 200, 206, 215, 228, 235, 241, 251, 257, 265, 269, 274 y 283, por un importe total de \$5,540,506.75, de los cuales \$3,709,174.19 fueron para cubrir la inversión y \$1,831,332.55 para cubrir el servicio de mantenimiento. Por lo que en cada factura se estuvo facturando ambos conceptos y al informar la parte de inversión solo se realizó el desglose correspondiente a ese concepto, por ello no hay forma de presentar un CFDI solo para la parte de la inversión. De igual manera

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 6 de 9



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. 2024-2027



en las pólizas presentadas se registró ambos conceptos, sin embargo, se puede apreciar que se utilizaron cuentas contables y presupuestales para cada contraprestación.

Se muestra desglose de las facturas por la contraprestación:

Contraprestación por concepto de inversión del contrato numero XXIIIHYATO-TESLPA826048990-008-2018					Servicio de mantenimiento del contrato numero XXIIIHYATO-TESLPA-826048990-008-2018					IMPORTE DE LA FACTURA
No. FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL	
200	03/01/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	200	03/01/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
206	01/02/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	206	01/02/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
215	05/03/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	215	05/03/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
228	02/04/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	228	02/04/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
235	02/05/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	235	02/05/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
241	03/06/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	241	03/06/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
251	01/07/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	251	01/07/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
257	01/08/2024	\$261,984.45	\$41,914.31	\$ 303,878.76	257	01/08/2024	\$129,339.85	\$20,694.38	\$ 150,034.23	\$ 453,912.99
265	03/09/2024	\$275,482.09	\$44,073.93	\$ 319,536.02	265	03/09/2024	\$136,004.04	\$21,760.65	\$ 157,764.69	\$ 477,300.71
269	02/10/2024	\$275,482.09	\$44,073.93	\$ 319,536.02	269	02/10/2024	\$136,004.04	\$21,760.65	\$ 157,764.69	\$ 477,300.71
274	01/11/2024	\$275,482.09	\$44,073.93	\$ 319,536.02	274	01/11/2024	\$136,004.04	\$21,760.65	\$ 157,764.69	\$ 477,300.71
283	02/12/2024	\$275,482.09	\$44,073.93	\$ 319,536.02	283	02/12/2024	\$136,004.04	\$21,760.65	\$ 157,764.69	\$ 477,300.71
Total:				\$3,709,174.19	Total:				\$1,831,332.55	\$ 5,540,506.75

Referente a este contrato se anexa copia certificada de lo siguiente:

- Acta de Administrativa de Entrega-recepción física del 31 de julio de 2019

Dentro del numeral 3 de la tabla, fondo Participaciones Federales a Municipios (PFM), contrato XXIVHAYTO-COADQ-LPA8260489 90-001-2022, correspondiente al concepto de suministro y colocación de 1500 luminarias en diferentes colonias del municipio. Se informa que dentro del contrato se contempla la contraprestación por concepto de inversión y por otra parte el servicio de mantenimiento. Por lo que en el ejercicio fiscal 2024 se pagaron las facturas 201, 207, 216, 227, 234, 240, 252 y 258, por un importe total de \$6,042,611.40, de los cuales \$5,505,107.77 fueron para cubrir la inversión y \$537,503.63 para cubrir el servicio de mantenimiento. Por lo que en cada factura se estuvo facturando ambos conceptos, y al informar la parte de inversión solo se realizó el desglose correspondiente a ese concepto, por ello no hay forma de presentar un CFDI solo para la parte de la inversión. De igual manera en las pólizas presentadas se registró ambos conceptos, sin embargo, se puede apreciar que se utilizaron cuentas contables y presupuestales para cada contraprestación.

Se muestra desglose de las facturas por la contraprestación:

Contraprestación por concepto de inversión del contrato numero XXIVHAYTO-COADQ-LPA8260489 90-001-2022.					Servicio de mantenimiento del contrato numero XXIVHAYTO-COADQ-LPA-826048990-001-2022					IMPORTE DE LA FACTURA
No. FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL	
201	03/01/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	201	03/01/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
207	01/02/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	207	01/02/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
216	05/03/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	216	05/03/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
227	01/04/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	227	01/04/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
234	02/05/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	234	02/05/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
240	03/06/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	240	03/06/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
252	01/07/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	252	01/07/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
258	01/08/2024	\$593,222.82	\$94,915.65	\$ 688,138.47	258	01/08/2024	\$57,920.65	\$9,267.30	\$ 67,187.95	\$ 755,326.43
			\$ -	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
Total:				\$5,505,107.77	Total:				\$537,503.63	\$6,042,611.40

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUERTO
1884/1907

Referente a este contrato se anexa oficio SM/00012/2026 de fecha 05 de enero de 2026, donde se certifica un disco compacto de la marca VERBATIM de 700 MB, 80 MIN. Con número de serie A3127CE03050605LH (ANEXO) el cual contiene lo siguiente:

- ACTA CONSTITUTIVA (carpeta)
 1. Acta 5041 Constitutiva
 2. ACTA 61845
 3. 3.1 RPP 66121
 4. escritura 66121
 5. Escritura 60874 vol 876
 6. ESC. 60875 con RPP
 7. Esc. 116,368 Ratificación Miembros Consejo Admón.
 8. Protocolización esc. 48893 vol. 1013
- ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONTRATO 2018 (carpeta)
 - 4. Acta entrega recepción (Word)
 - 4. Acta entrega recepción (PDF)
 - EMCO - Reconocimiento de Avance de Obra Puerto Peñasco al 2022-04-22
 - EMCO - Reconocimiento de Avance de Obra Puerto Peñasco al 2022-06-15
 - EMCO - Reconocimiento de Avance de Obra Puerto Peñasco al 2022-09-30
- FIANZA CONTRATO 2018 (carpeta)
 - Septiembre 2021-2022 (carpeta)
 - Berkley-178825-0-1 (PDF)
 - Berkley-178825-0-1 (HTML)
 - Berkley-F4-39562 (PDF)
 - Berkley-F4-39562
 - Septiembre 2022-2023 (carpeta)
 - Berkley-178826-0-1 (PDF)
 - Berkley-178826-0-1 (HTML)
 - Berkley-F4-39563 (PDF)
 - Berkley-F4-39563 (HTML)
 - Septiembre 2023-2024 (carpeta)
 - Berkley-178827-0-1 (PDF)
 - Berkley-178827-0-1 (HTML)
 - Berkley-F4-39566 (PDF)
 - Berkley-F4-39566 (HTML)
 - Septiembre 2024-2025 (carpeta)
 - Berkley-220763-0-1 (PDF)
 - Berkley-220763-0-1 (HTML)
 - Berkley-F4-85483 (PDF)

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 8 de 9



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



- Berkley-F4-85483 (HTML)
- o Septiembre 2025-2026 (carpeta)
- Berkley-267900-0-1 (PDF)
- Berkley-267900-0-1 (HTML)

De antemano agradezco su atención y valioso tiempo, quedo a sus órdenes por cualquier duda o comentario al respecto.



XXVII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024 - 2027

CONTABILIDAD Y DEUDA PÚBLICA

ATENTAMENTE:

C.P. JUAN CARLOS VÁSQUEZ BADILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y DEUDA PÚBLICA
DE TESORERÍA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

C. c. p. Archivo

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Página 9 de 9

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42,43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 28, 33, 34, 38, 42, 46 y 54, fracción II; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 1, 2, 3, 5, 13, 20, 30, 36, 48, 51, 59, 72, 73, 79, fracción II, 87,92, 93 Y 94, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, artículos 25, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 175, 177, 179, 181 y 183.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.